

Normas de participación para Asociaciones y Protectoras de Animales en Animundo, Feria del Animal de Compañía.

Este código establece unos mínimos que deberán cumplir las asociaciones y protectoras que participen en Animundo, Feria del Animal de Compañía con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a protección animal, bienestar animal y los objetivos de la feria:

1.1 Animales:

- Sólo se permite la entrada de perros a Infecar.
- Los perros que acudan deberán estar correctamente vacunados e identificados con microchip.
- Los perros que acudan deberán ser animales sin miedo y sin conductas agresivas. Es un evento con mucho ruido y afluencia de personas y otros animales, por lo que, para evitar un sufrimiento innecesario, o conflictos, deberán ser animales correctamente socializados.
- No se permite el uso de animales como reclamo en los stands.
- Los perros deberán estar vigilados en todo momento, con correa y con agua a disposición, y con bolsas para recoger de manera rápida los excrementos si los hubiera. Estas bolsas deberán ser desechadas en los contenedores situados en el exterior del edificio.

1.2 Imagen:

- En todo momento se deberá mantener orden y limpieza en los stands, acorde a la imagen de la feria.
- Vestimenta. Es obligatorio para atender el stand acudir con una camisa corporativa de cada asociación.

1.3 Productos a la venta:

- Con el fin de no fomentar una competencia desleal, no se podrán vender en los stands de las asociaciones productos que oferten los expositores.



1.4 Donativos:

- Se podrá poner una hucha en el stand de cada asociación, pero no se podrá recorrer el recinto solicitando cualquier tipo de donación a los visitantes.

1.5 Condiciones de obligado cumplimiento por parte de las Asociaciones y Protectoras de Animales.

Debido al gran número de asociaciones y protectoras de Animales que operan en Gran Canaria, y a las plazas limitadas de la feria, únicamente podrán participar aquellas que estén inscritas en el Registro de Protección Animal de Gobierno de Canarias.

Además, se propone realizar un listado para baremar de manera objetiva la documentación que aporte cada asociación y protectora con el fin de conceder las plazas a las que obtengan una mayor puntuación, entendiendo que cuanto más documentación puedan aportar mayor será la solvencia de la entidad.

- Documentación obligatoria a presentar:
 - Número de registro canaria de inscripción.
 - Cif.
 - Ámbito (Insular, provincial, autonómico).
 - Carta de presentación.
- Criterios que otorgan puntos:
 - Años de antigüedad desde inscripción (2puntos).
 - Núcleo zoológico (1puntos).
 - Inscripción como entidad de voluntariado (1punto).
 - Programa de voluntariado (1punto).

1.6 Inscripción:

Las Asociaciones y protectoras podrán realizar su solicitud mediante el **formulario de inscripción** indicando en el apartado **espacio expositivo "asociación"** en el enlace <https://animundo.es/formulario-expositores-2025/>





Tras inscripción deben aportar la documentación del punto 1.5 de estas normas de participación a través del e-mail: animundo@infecar.es

- **Plazo presentación de solicitudes. Hasta el lunes, 12 de septiembre de 2025 (inclusive).**

1.7 Tarifa asociaciones y protectoras de animales.

Tarifa asociaciones y protectoras **stand de 12 m2: 50,00 € + IGIC**

Únicamente para aquellas asociaciones y protectoras que cumplan con las normas de participación vigentes de Animundo, Feria del Animal de Compañía 2025.

1.8 Adjudicación de espacio:

La asignación de espacio corresponde exclusivamente a la Dirección de la Feria.

Fecha de resolución: martes, 15 de septiembre de 2025.

La Organización del Certamen se reserva el derecho de cambiar las ubicaciones de los stands por motivo justificado.

Realizada la inscripción, supone, por parte de la protectora y asociación, la aceptación incondicional de las presentes normas de participación los cuales regirán, junto con las cláusulas del contrato sin salvedad alguna; así mismo se comprometen a respetar las Directivas Técnicas y las Disposiciones de Seguridad vigentes en la Institución Ferial de Canarias.

En caso de incumplimiento de estas Normas de Participación o de impago de la tarifa de participación, INFECAR se reserva el derecho a retener la mercancía expuesta, así como a emprender las acciones legales que considere oportunas en defensa de sus intereses.

INFECAR, puede acotar, prolongar o retrasar el certamen si causas de fuerza mayor lo exigen, sin que ello suponga indemnización alguna a la empresa expositora.

Deben cumplir con requisitos mínimos de documentación obligatoria; valorar criterios que otorgan puntos y en caso de empate, por orden de solicitud.

